

12.^a SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 21 al 23 de marzo del 2018

Punto 3.3 del orden del día provisional

SPBA12/4
5 de enero del 2018
Original: inglés

NUEVA ESCALA DE CONTRIBUCIONES SEÑALADAS

Antecedentes

1. En el párrafo A del artículo 24 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se establece que “La Organización será financiada por contribuciones anuales de los Gobiernos. Las contribuciones de los Gobiernos Miembros se determinarán de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano”. En dicho artículo se indica que “Para los fines del desempeño de las funciones y deberes que se le imponen a la Oficina Sanitaria Panamericana, la Unión Panamericana recogerá un fondo que no será menor de 50.000 dólares, cuya suma será prorrateada entre los Gobiernos Signatarios sobre la misma base o proporción en que se prorratean los gastos de la Unión Panamericana”. En virtud de ese artículo, las contribuciones de los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud se determinan aplicando la misma tasa que en la Organización de los Estados Americanos (OEA), anteriormente llamada la Unión Panamericana.

2. Además de los Estados Miembros, la OPS está conformada por Miembros Asociados y Estados Participantes que no son miembros de la OEA. Los actuales Miembros Asociados¹ son Aruba, Curaçao, Puerto Rico y San Martín, y los Estados Participantes son Francia, el Reino de los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Para determinar las tasas de contribución de los Miembros Asociados y Estados Participantes de la OPS se usan parámetros poblacionales de los territorios pertinentes en la Región de las Américas.

3. En junio del 2017, la Asamblea General de la OEA aprobó una escala de cuotas de transición para el período financiero 2018, mientras la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios continúa con la revisión del sistema de cuotas actual y

¹ El Estado Libre Asociado de Puerto Rico fue admitido como Miembro Asociado de la OPS por medio de la resolución [CD36.R3](#) (1992). Aruba, Curaçao y San Martín fueron admitidos como Miembros Asociados de la OPS por medio de la resolución [CSP28.R1](#) (2012).

su metodología. La próxima ronda de deliberaciones tendrá lugar en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General previsto para marzo del 2018.

4. En septiembre del 2017, la 29.^a Conferencia Sanitaria Panamericana aprobó la escala de contribuciones señaladas adaptada a la OPS para el período financiero 2018, sobre la base de la escala de transición adoptada por la Asamblea General de la OEA en junio del 2017 (resolución CSP29.R13). La escala de contribuciones que la OPS aplicará en el 2019 (el segundo año del bienio 2018-2019) dependerá del progreso y el resultado de las deliberaciones que tengan lugar en la Asamblea General de la OEA respecto de su propia escala de contribuciones para el 2019 y años subsiguientes.

Propuesta

5. La Oficina Sanitaria Panamericana propondrá una escala de contribuciones ajustada para la OPS a aplicarse en el período financiero 2019 sobre la base de la escala de cuotas de la OEA para el 2019, cuando esta escala sea adoptada por la Asamblea General de la OEA.

Intervención del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración

6. Se invita al Subcomité a que tome nota de este informe y formule las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes.

- - -